

FERNANDO HERNAEZ FRANCIA, con último domicilio conocido en C/ Las Eras número 8 de Cenicero y dedicada a la actividad de criadero de conejos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción número 234/89 de fecha 14-3-89, que a continuación se detalla:

Que según datos obrantes en Expediente Administrativo sancionador número SS-327/88 (Resolución de 6-3-89), relativa al acta de Infracción número 140/88 se han acreditado los siguientes hechos:

Que en visita realizada a la empresa en fecha 22-1-88 y según datos obrantes en la Tesorería Territorial de La Rioja, la empresa de referencia no ha presentado para su sellado dentro del plazo reglamentario los boletines de cotización correspondientes al período 5-2-87 fecha en que inició su actividad a 31-6-87, habida cuenta de que no ingresó las cuotas del Régimen General ni solicitó aplazamiento de pago.

Se califica la infracción como Leve, en Grado Mínimo de conformidad con lo establecido en Art. 4.1.1.1 y Art. 5 Decreto 2892/70 de 12-9 (BOE. 12-10-70).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de Mil pesetas (1.000) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 2892/70 citado, en relación con los Arts. 60 y 193 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOE. 20 y 22-7-74).

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.461

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. M^a Luisa González Lázaro, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1989 la siguiente

Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:
Deudor: Dña. María Luisa González Lázaro.

Domicilio: C/ San Pio X, D-4 izda. (Barrio de La Estrella) Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubiertos número 88/4175, 88/7651, 88/14091 y 89/1964, en concepto de Descubiertos Total de cuotas, correspondiente al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondiente al período comprendido entre enero-83 y diciembre-87.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Un millón veintiseis mil novecientos noventa y dos pesetas (1.026.992 Ptas.).

Inmueble: Mitad indivisa de la finca que toda ella se describe así: Urbana Piso cuarto izquierda de la planta cuarta alzada que tiene una superficie de unos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, escalera y piso cuarto derecha; Derecha, zona libre de la casa matriz. Izquierda, escalera y zona libre de la casa matriz y espalda, casa número dos. Este piso corresponde a la casa en Logroño término de Puente Madre o La Estrella, señalada con el número uno provisional. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, aseo, despensa y terraza.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado Dña. María Luisa González Lázaro y su esposo Don Francisco Javier Vergara Yécora, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 19 de junio de 1989.

Edicto

III.B.545

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/711.717, Miguel Muñoz Martínez.
Afiliado a la Seguridad Social n^o: No consta.
Importe de la deuda: 565.819 Pts.
Período: 9/83 a 10/83

26/706.676, Enrique Rodríguez Pérez.
Afiliado a la Seguridad Social n^o 26/189.367
Importe de la deuda: 2.879.888 Pts.
Período: 9/82 a 12/86

26/713.673, Isidro Oyarbide Guía.
Afiliado a la Seguridad Social n^o 26/145.270
Importe de la deuda: 275.022 Pts.
Período: 9/86 a 12/87

26/204.991, Cándido López Tofé.
Afiliado a la Seguridad Social n^o 26/113.618
Importe de la deuda: 1.778.764 Pts.
Período: 1/83 a 12/87

26/703.834, Pedro Salas Villajos.
Afiliado a la Seguridad Social n^o 39/391.212
Importe de la deuda: 1.860.673 Pts.
Período: 6/85 a 3/87

26/703.155, Juan José Ibáñez Puerta.
Afiliado a la Seguridad Social n^o 26/172.317
Importe de la deuda: 813.937 Pts.
Período: 1/83 a 12/87

26/708.327, Manuel Muñiz Martínez.
Afiliado a la Seguridad Social n^o 26/119.158
Importe de la deuda: 3.058.133 Pts.
Período: 9/83 a 12/87

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4^o del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 23 de junio de 1989. El Tesorero Territorial, Rafael, Fernández Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la variante en la línea eléctrica aérea, doble circuito a 66 y 13,2 KV denominada Viana-Logroño, en la provincia de Logroño, solicitada por Electra de Logroño, S.A.
III.B.542

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono de San Lázaro, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la variante en la línea eléctrica aérea, doble circuito, a 66 y 13,2 KV denominada Viana-Logroño, autorizada por esta Dirección General por resolución de fecha 2 de junio de 1989, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Aprobar a Electra de Logroño, S.A., el proyecto de ejecución de la variante, en el término municipal de Logroño, en la línea aérea doble circuito a 66 y 13,2 KV con origen en la línea Lorca-Viana y final en la Subestación de Logroño, denominada Viana-Logroño a fin de permitir la construcción